



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 30 de noviembre del 2004  
No. 107

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE EL "PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA".

AVISOS JUDICIALES: 2022-A1, 1547-B1, 4206, 1544-B1, 4187, 1541-B1, 1545-B1, 1648-B1, 1546-B1, 4183, 2100-A1, 078-C1, 1542-B1, 2102-A1, 2142-A1, 078-C1, 077-C1, 4458, 2104-A1, 1614-B1, 4361, 4371, 4350, 4357, 1818-B1, 1612-B1, 4352, 4395, 4424, 4372, 2096-A1, 2153-A1, 2146-A1, 4493, 4475, 2032-A1 y 2121-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4385, 4386, 4446, 4444, 4441, 4443, 4442, 1648-B1, 4404, 4393, 4396, 4395, 1625-B1, 1620-B1, 4384, 4385, 4397, 4360, 4368, 4369, 4370 y 4298.

## SUMARIO:

**"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"**

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 12 FRACCION VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, Y**

### CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos de la presente administración es la revisión y adecuación del marco jurídico que rige la acción del Gobierno, a fin de que sea acorde con las cambiantes condiciones políticas y socioeconómicas del Estado.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005, establece como política integral en lo concerniente a las actividades científicas y tecnológicas, la formación de recursos humanos de calidad con arraigo en la entidad para su propio desarrollo; asimismo, reconoce la necesidad de promover la modernización del cambio científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación y desarrollo tecnológico de la entidad.

En virtud de lo anterior, mediante decreto número 41 de la LIV Legislatura del Estado de México, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el día 13 de diciembre del año 2001, el Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en el Título Cuarto del Libro Tercero, que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT), es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo entre sus atribuciones para el cumplimiento de su objeto, el impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, entre otras.

Que la Junta Directiva del COMECYT, reconociendo la importancia que tienen la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico y social de la entidad, en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2004, acordó instituir el "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología" para reconocer públicamente a las personas físicas y jurídicas colectivas que contribuyan al avance de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el Estado de México.

En mérito de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE EL  
"PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA"**

**CAPITULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Se instituye el "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología", el cual se otorgará a investigadores, tecnólogos y a las pequeñas y medianas empresas con actividad industrial, que por sus obras o actos lo merezcan.

**Artículo 2.-** El otorgamiento del "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología" tiene por objetivos:

- I. Reconocer el trabajo de investigadores y tecnólogos, individualmente o en equipo, cuyo resultado sea de alto impacto, así como relevante en el desarrollo y fortalecimiento de la ciencia y la tecnología que contribuya al desarrollo económico y social de la entidad;
- II. Reconocer las aportaciones orientadas a la innovación y al desarrollo de nuevos productos, materiales, procesos o sistemas de manufactura, incluyendo mejoras a los ya existentes, de las personas físicas y jurídicas colectivas con actividad industrial, que promuevan la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos; y
- III. Promover la difusión y fortalecimiento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el Estado de México.

**Artículo 3.-** El "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología" será entregado cada año por el Gobernador Constitucional del Estado de México, en ceremonia solemne.

**Artículo 4.-** Para efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

- I. COMECYT, al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología;
- II. Acuerdo, al Acuerdo por el que se instituye el "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología";
- III. Consejo, al Consejo de Premiación del "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología";
- IV. Comités, a los Comités Evaluadores del "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología", y
- V. Premio, al "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología";

**CAPITULO SEGUNDO  
DE LA INTEGRACION, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO  
DEL CONSEJO DE PREMIACION**

**SECCION PRIMERA  
DE SU INTEGRACION**

**Artículo 5.-** El Consejo será la máxima autoridad del "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología", y estará integrado de la siguiente forma:

- I. Un Presidente, quien será el Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social;
- II. Un Secretario Técnico, quien será el Director General del COMECYT;
- III. Cuatro Vocales, quienes serán:
  - a. El Secretario de Desarrollo Económico;
  - b. El Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México;

c. El Director General del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares; y

d. El Presidente del Consejo Coordinador Empresarial Mexiquense, A. C.

**Artículo 6.-** Cada uno de los miembros propietarios registrará ante el Consejo, el nombre de quien deba suplirlo en sus ausencias.

**Artículo 7.-** El Consejo sesionará válidamente con la mayoría simple de sus integrantes con derecho a voto, siempre y cuando asista el Presidente o quien lo supla. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos. Todos los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Secretario, quien sólo tendrá voz.

**Artículo 8.-** El Premio se tramitará ante el Consejo, el cual para el debido cumplimiento de sus atribuciones se auxiliará de Comités Evaluadores por cada una de las áreas y categorías de las modalidades a que se refieren las Reglas de Operación para el otorgamiento del "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología".

**Artículo 9.-** El fallo del Consejo de Premiación será inapelable e irrevocable.

#### **SECCION SEGUNDA DE SUS ATRIBUCIONES**

**Artículo 10.-** Son atribuciones del Consejo de Premiación:

- I. Elaborar, aprobar, expedir y, en su caso, modificar las Reglas de Operación para el Otorgamiento del "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología";
- II. Vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación para el Otorgamiento del "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología";
- III. Expedir, aprobar y publicar la convocatoria;
- IV. Expedir el acuerdo de los ganadores del Premio con base en los dictámenes de los Comités, o en su caso, declararlo desierto;
- V. Llevar el Libro de Honor; y
- VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

#### **SECCION TERCERA DE SU FUNCIONAMIENTO**

**Artículo 11.-** De las funciones del Presidente del Consejo:

- I. Representar al Consejo;
- II. Presidir las sesiones del Consejo;
- III. Organizar y dirigir los trabajos del Consejo;
- IV. Suscribir los acuerdos y dictámenes emitidos por el Consejo;
- V. Emitir el voto de calidad en caso de empate;
- VI. Notificar a los ganadores del Premio la decisión del Consejo; y
- VII. Las demás que sean necesarias para el eficaz desempeño de sus funciones y adecuado cumplimiento de las atribuciones del Consejo.

**Artículo 12.-** De las funciones del Secretario del Consejo:

- I. Recibir de los Coordinadores de los Comités los dictámenes con las propuestas de los candidatos a obtener el Premio;

- II. Convocar por acuerdo del Presidente a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo;
- III. Constatar el quórum legal de las sesiones;
- IV. Levantar las actas de las sesiones;
- V. Resguardar el Libro de Honor;
- VI. Suscribir y dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo y mantenerlo informado sobre el avance en su cumplimiento; y
- VII. Las demás necesarias para su debido funcionamiento.

**Artículo 13.-** De las funciones de los Vocales del Consejo:

- I. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias a las que se les convoque;
- II. Analizar las propuestas de los Comités y emitir su voto; y
- III. Desempeñar las comisiones que se les asignen.

### CAPITULO III DE LOS COMITES EVALUADORES

**Artículo 14.-** Para el cumplimiento de los objetivos del Premio, el Consejo de Premiación contará Comités Evaluadores que serán:

- I. Los Comités Evaluadores de la Modalidad de Ciencia; y
- II. El Comité Evaluador de la Modalidad de Tecnología.

**Artículo 15.-** Los Comités se integrarán y funcionarán conforme a lo que establezcan las Reglas de Operación para el Otorgamiento del "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología".

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**Segundo.-** Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**Tercero.-** El Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología proveerá lo necesario para la integración, instalación y funcionamiento tanto del Consejo de Premiación como de los Comités Evaluadores.

**Cuarto.-** El Consejo de Premiación del "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología" expedirá las Reglas de Operación para el Otorgamiento del "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología", dentro del plazo de 60 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de octubre de dos mil cuatro.

**ING. AGUSTIN GASCA PLIEGO SECRETARIO DE  
EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL Y  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO  
MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
(RUBRICA).**

**DR. RICARDO ACOSTA SUAREZ  
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO  
MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA  
(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 7/04-1ª.

LIC. LUIS CARLOS ARTEGA GUERRERO, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de GARCIA SORIA MARTHA FRANCISCA Y BARRIOS NIEVES ADRIAN, respecto del inmueble ubicado en calle Ray-O-Vac, lote condominial cinco, manzana dos, edificio G, departamento ciento dos, Colonia Llano de los Báez, Segunda Sección, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, notifíquese a MARTHA FRANCISCA GARCIA SORIA Y ADRIAN BARRIOS NIEVES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Ecatepec de Morelos, a treinta de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

2022-A1.-10, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

RONALD PALACIOS CASTRILLO.

La señora PATRICIA IBARRA YON, demandó al señor RONALD PALACIOS CASTRILLO, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Toda vez que se ignora el domicilio de RONALD PALACIOS CASTRILLO, se dictó un acuerdo en el expediente número 601/2004, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por PATRICIA IBARRA YON en contra de RONALD PALACIOS CASTRILLO, el ciudadano juez dictó un auto que en lo conducente dice:

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, tres de noviembre del año dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, como se solicita, toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado al demandado RONALD PALACIOS CASTRILLO, por lo que en tal concepto, con fundamento en los artículos 1.10, 1.181, 2.100, 2.103, 2.107, 2.108, 2.111 y 2.114 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, considerando que PATRICIA IBARRA YON promueve por su propio derecho demandando juicio ordinario civil divorcio necesario y otras prestaciones por las causas y motivos hechos valer en contra de RONALD PALACIOS CASTRILLO, y toda vez que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, hágase el emplazamiento a RONALD

PALACIOS CASTRILLO, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas para su traslado, emplazándolo para que dentro de dicho plazo de contestación a la entablada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por confeso de la misma o contestada en sentido negativo según sea el caso y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la entidad, debiendo la secretaria fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia Napoleón Huerta Alpizar, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

2022-A1.-10, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 265/2004.

C. VERONICA TEJADILLA ROJAS.

Se le hace saber que el señor RAFAEL RAMIREZ PINELA, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, por la causal IX del Artículo 4.90 del Código Civil, que a la letra dice: La separación del domicilio conyugal por más de seis meses sin causa justificada "reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal a que refiere la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México. B).- Como consecuencia la disolución de la Sociedad Conyugal. C).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos. D).- La pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada sobre sus menores hijos, y E).- El pago de gastos y costas. Toda vez que refiere el actor que en fecha veinticinco de julio del año dos mil dos, la hoy demandada abandonó el domicilio conyugal. Por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazarlo a través de edictos, por conducto se le previene a la demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.- Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1547-B1.-10, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**ALFONSO GONZALEZ PEREZ Y NORMA YOLANDA FRANCO RODRIGUEZ.**

En el expediente marcado con el número 336/03, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por ABELLA DE USLAR MARTHA ELENA en contra de ALFONSO GONZALEZ PEREZ Y NORMA YOLANDA FRANCO RODRIGUEZ, ordenado por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar a los demandados a quienes se les reclama las siguientes prestaciones: A) El pago de la suma de \$ 70,000.00 (SETENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), o en su caso el remate de la finca hipotecada. B) El pago de los intereses pactados. C) El pago de los intereses moratorios al 6% mensual pactados. D) El pago de gastos y costas que origine la instancia. En consecuencia, publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deben señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170, 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

4206.-10, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**FRANCISCO LAZCANO GONZALEZ, ANGELA VEGA GALLARDO Y ANGEL SANCHEZ RAMIREZ.**

Por este conducto se le hace saber que: GONZALO SALVADOR ARANDA Y NORMA ARACELI GALAN LUIS, le demanda en el expediente número 756/2004, relativo al Juicio Escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapación respecto del lote de terreno número 37 de la manzana 19, calle 17 número oficial 372 de la colonia Esperanza de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 36, al sur: 15.00 m con lote 38, al oriente: 08.00 m con calle 17, al poniente: 08.00 m con lote 13, con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1544-B1.-10, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

**JOSE LUIS MARTINEZ CORONEL,** promovió en contra de **JOSE HERNANDEZ BLANCO,** Juicio ordinario civil, sobre usucapación, radicado bajo el número de expediente 799/2004, reclamando entre otras las siguientes prestaciones: La declaración mediante sentencia debidamente ejecutoriada, de que ha operado en su favor la usucapación, respecto del predio de su propiedad, ubicado en la Avenida Hidalgo S/N, denominado lote uno, de la manzana número veintisiete, zona uno, de la colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Ixtapaluca, México, el cual tiene una superficie total de 1,198.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 40.45 metros con avenida Hidalgo; al sureste: en 30.00 metros con lote dos; al suroeste: en 39.30 metros con lotes once, doce y trece; al noroeste: en 30.30 metros con calle Lucio Blanco, mismo que se encuentra inscrito actualmente a nombre del demandado JOSE HERNANDEZ BLANCO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Chalco, México, en el Libro 1, Sección Primera, bajo la partida número 31, del Volumen 71, de fecha 13 de mayo de 1991. Ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fíjese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista y boletín Judicial.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad. Expedidos en Ixtapaluca, México, a veintisiete de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Licenciada María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

4187.-10, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

**MIRIAM Y ERICA DE APELLIDOS JACINTO ROGEL.**

En el expediente número 321/1999, se encuentra radicado ante este Juzgado, el Juicio de Alimentos, promovido por **MARIA VIRGINIA ROGEL BARRUETA,** contra **JACINTO MIRANDA JOSE CIRILO,** (incidente de cesación o cancelación de pensión alimenticia, promovido por **JOSE CIRILO JACINTO MIRANDA,** contra **MARIA VIRGINIA ROGEL BARRUETA, MIRIAM Y ERIKA de apellidos JACINTO ROGEL,** mediante edictos procédase a emplazar a **MIRIAM Y ERICA de apellidos JACINTO ROGEL,** para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a dar contestación al incidente planteado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 185 de la Ley Procesal Civil, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de ocho en ocho días, fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Dado en Chalco, México, a los veinticinco de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1541-B1.-10, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SALVADOR CUEVAS VAZQUEZ,  
CAMILO RODRIGUEZ BALBUENA  
Y FLORINDA VARGAS PONCIANO.

FRANCISCO RODRIGUEZ BALBUENA, por su propio derecho, en el expediente número 712/2004-2, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción sur del lote de terreno 35 treinta y cinco, de la manzana 68 sesenta y ocho, calle treinta y dos, número oficial 70 setenta "A", Colonia Maravillas de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con fracción norte del lote 35 treinta y cinco, al sur: 17.00 m con lote 36 treinta y seis, al oriente: 06.00 m con calle 32 treinta y dos antes calle 31 treinta y uno, al poniente: 06.00 m con lote 17 diecisiete, con una superficie total de: 102.00 m2. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los demandados las copias de traslado.

Publiquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los quince 15 días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1545-B1.-10, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

OTILIA MARROQUIN DE LA TORRE.

MARIA GEORGINA REGINA MORALES TENTLE, FABIOLA RODRIGUEZ TENTLE Y JOSE EUCARIO REYES MORALES TENTLE, en el expediente número 625/2004, que se tramita en este juzgado le demandan el otorgamiento y firma de escritura pública, respecto de los departamentos uno y dos, celebrado con MARIA GEORGINA REGINA MORALES TENTLE, del departamento once a JOSE EUCARIO REYES MORALES TENTLE, y los departamentos trece y catorce a FABIOLA RODRIGUEZ TENTLE, todos del lote de terreno número 2, manzana 31, y que en la actualidad corresponde al número 89, de la calle Porfirio Díaz, de la Colonia Juárez Pantitlán, en de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaria del juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

1548-B1.-10, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 506/2004.

DEMANDADO: JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINA ZAKANY ALMADA, FRANCISCO VALERO CAPETILLO Y GONZALA SANCHEZ DE GUTIERREZ.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

REYNA GUTIERREZ SANCHEZ, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 23, manzana 6, de la Colonia Tamaulipas, sección virgencitas de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 22, al sur: 21.50 m con lote 24, al oriente: 7.00 m con calle Virgen de la Concepción, al poniente: 7.00, con lote 11, con una superficie total de: 150.50 m2. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparecen por sí, o por apoderado que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1546-B1.-10, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ANACASIO ALVAREZ GUERRERO Y JOSE LUIS GARCIA LOPEZ.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que JULIO CESAR GARCIA OLIVER Y ROGELIO GARCIA OLIVER, promueven por su propio derecho y les demandan en la vía ordinaria civil, en el expediente 351/2004, las siguientes prestaciones: A) La resolución judicial que declaró, que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de los promoventes, respecto del bien inmueble ubicado en la manzana 13, lote 09, de la Colonia Granjas Valle de Guadalupe, sección "A"; Ecatepec de Morelos, México, el cual tiene una superficie de: 256.00 metros con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con lote 09; al sur: 40.00 metros con lote 10; al oriente: 06.40 metros con lote 30; al poniente: 06.40 metros con calle Gobernador José Vicente Villada, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracciones III y III, 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, cinco de noviembre de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

4183.-10, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES:**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ROSALINDA PRADO ACOSTA Y JOSE JORGE BARRON JACINTO, expediente 515/03 el C. Juez dictó un auto que en la parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a catorce de Octubre del año dos mil cuatro.- A sus autos el escrito de la parte actora...y como lo solicita se señalan las once horas del día trece de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda a efecto de sacar en subasta pública el Inmueble hipotecado ubicado Calle Juárez y Avenida Issac Colín, Lote 03-C, Departamento 002, del Edificio "9" Conjunto en Condominio Número 13, Fraccionamiento "La Magdalena" municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que arroja el avalúo del bien inmueble dado en garantía hipotecaria rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, por lo que se convocan postores y para la celebración de dicha audiencia anunciase este proveído por medio de edictos que se fijen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, los edictos de referencia deberán anunciarse en el tablero de avisos de este juzgado, así como en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el Periódico denominado el "Diario de México"...y atendiendo a que el inmueble de merito se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado...girese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda efectuar la publicación de edictos en los tableros del Juzgado, así como en la Oficina de Finanzas de dicha entidad, y en el periódico de mayor circulación de tal plaza, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo...Notifíquese.- Doy fe.

Se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos del Juzgado exhortado, así como en la Oficina de Finanzas de dicha Entidad y en el periódico de mayor circulación, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martínez Frago.-Rúbrica.

2100-A1.-18 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

**A QUIEN PUDIERA INTERESAR:**

Se hace saber que en el expediente número 669/2004, VIRGINIA RIVAS RIVAS, promueve proceso judicial no contencioso de diligencias de información de dominio a través de información testimonial, respecto del inmueble ubicado en la calle la Mora sin número Colonia La Mora, Atlacomulco, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.00 metros y colinda con calle la Mora; al sur: 20.00 metros y colinda con el señor Gregorio Mercado Flores; al oriente: 30.00 metros y colinda con el señor Gregorio Mercado Flores; al poniente: 30 metros y colinda con el Señor Gerardo López Gutiérrez, inmueble que cuenta con una superficie total de 600.00 metros cuadrados.

El Juez por auto de fecha doce de noviembre de dos mil cuatro admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, diecinueve de noviembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

078-C1.-25 y 30 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 852/2004.

DEMANDADO: ASUNCION ARRIETA Y CATARINO SOLIS ARRIETA.

JACOBO SOLIS ESCALONA, demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, en contra de ASUNCION ARRIETA Y CATARINO SOLIS ARRIETA, respecto del lote de terreno denominado "Atliyac o Atlapachihuita", ubicado en la calle Ciprés, sin número, en el Barrio Xochitenco, en Chimalhuacán, México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.08 m con Juan y Guadalupe Jiménez, al sur: 33.50 m colinda con Félix Pérez, al oriente: 50.28 m colinda el vendedor Antonio Arrieta, y al poniente: 50.28 m colinda con Fernando Elizalde. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes y así se seguirá el Juicio.

Para su publicación los cuales serán publicados por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, que se edite el Estado de México, expedido a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1542-B1.-10, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERFIN I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, VS ARMANDO JARAMILLO VELEZ Y CELINA DE LA TORRE PEREZ DE JARAMILLO, Expediente Número 796/2002, la C. Juez Interina Octavo de lo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble ubicado en: Casa Número Ocho de la Calle Texcatlipoca Número Veintitrés, Lote Veintisiete, Manzana Ciento Cuarenta y Siete, Zona Uno, del Ex Ejido de San Mateo Tecoloapan, Fraccionamiento San Miguel Xochimanga, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve de base para el remate es la cantidad de: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que alcance cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de: TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., las características y colindancias se señalan en el expediente número 796/2002.-México, D. F. Noviembre 12 del año 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

2102-A1.-18 y 30 noviembre.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

JUAN SOTO LOPEZ, promueve por su propio derecho en el expediente 967/04, procedimiento judicial no contencioso inmatriculación, respecto del predio ubicado en la calle 2ª. Privada del Olivo, sin número Lote Diez Colonia San Pedro Pozohuacan, en el Municipio de Tecámac, México. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte.- 21.00 con terreno lote Once; al sur.- 21.00 colinda con terreno lote Nueve; al oriente: 10.00 metros, con terreno Baldío; al poniente.- 10.00 con calle Privada del Olivo; con superficie de 210.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, además fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la Información. Se expiden los presentes a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

2142-A1.-25 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 667/2004, ERIKA DEL MAZO MORALES, promueve procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio a través de información testimonial, respecto de un bien inmueble, ubicado en Calle la Mora sin número, Colonia la Mora, Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 metros, colinda con Calle la Mora; al sur: 20.00 metros, colinda con el señor Gregorio Mercado Flores; al oriente: 30.00 metros, colinda con el señor Gregorio Mercado Flores, al poniente: 30.00 metros, colinda con el señor Gerardo López Gutiérrez; teniendo una superficie total de 600.00, seiscientos metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha doce de noviembre del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en alguno de los periódicos de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, dieciocho de noviembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

076-C1.-25 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 668/2004, GERARDO LOPEZ GUTIERREZ, promueve procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio a través de información testimonial, respecto de un bien inmueble, ubicado en Calle la Mora sin número, Colonia la Mora, Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.00 metros, colinda con Calle la Mora; al sur.- 10.00 metros, colinda con el señor Gregorio Mercado Flores; al oriente: 30.00 metros, colinda con Virginia Rivas Rivas; al poniente: 30.00 metros, colinda con el señor Gregorio Mercado Flores; teniendo una superficie total de 300.00, trescientos metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha doce de noviembre del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en alguno de los periódicos de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, dieciocho de noviembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

077-C1.-25 y 30 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Exp. 854/2003, juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V. contra CARMEN ARMEL CORTES OLVERA, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo civil de esta Ciudad señaló las diez horas del diez de diciembre del año en curso, para que tenga lugar el remate de Primera Almoneda del bien hipotecado, consistente en el inmueble ubicado en Boulevard de Calacoaya Número 14, Casa 4, de la Subdivisión del terreno denominado Lomas del Arbol, Fraccionamiento Lomas de Capistrano, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirve de base para el remate la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS valor mayor de avalúos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de la Almoneda igual término en la tabla de avisos de este Juzgado.-México, D.F. a 21 de octubre del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Janeth Orenday Ocañiz.-Rúbrica.

2100-A1.-18 y 30 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1440/04, JUANA MENDOZA AVELINO, promueve las diligencias de información de dominio, respecto de un terreno de su propiedad ubicado en Santa Ana Ixtlahuaca, Estado de México, precisamente en la manzana 1, en el Barrio de la Planada, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor REGULO MENDOZA AVELINO, el cual desde hace ocho años lo ha venido poseyendo en concepto de único y legítimo propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 m con camino vecinal; al sur: 27.80 m con Régulo Mendoza Avelino, al oriente: 21.30 m con Lourdes Francisca Mendoza Piña, y al poniente: 20.00 m con camino vecinal. Con una superficie aproximada de: 558 m2. El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lda. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

4458.-26 y 30 noviembre

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 770/03, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por LIC. LUIS CARLOS ARTEAGA GUERRERO, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICTORIA PACHECO MAYA, la parte actora manifiesta que en fecha 12 de enero de 1990, la C. PACHECO MAYA VICTORIA, suscribió en favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, un contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria del inmueble ubicado en el lote 7, departamento 502, edificio D, manzana H, fraccionamiento San Rafael Coacalco, Municipio de Coacalco, Estado de México, por lo que la parte actora en el inciso A) reclama el pago de la cantidad que resulte de 85,1236 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$112,955.61 (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.) por concepto de suerte principal; el pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto; el pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto; pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados; la declaración de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito materia del documento base; la declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base para el pago de las prestaciones reclamadas y el pago de los gastos y las costas que con motivo del presente juicio se originen. El juez ordena emplazar a la demandada PACHECO MAYA VICTORIA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta el Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial.-Coacalco, México a 23 de septiembre del año 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

2104-A1.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

En autos del expediente 771/2003 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por I.N.F.O.N.A.V.I.T. en contra de TORRES HERNANDEZ JUANA, la parte actora demanda la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, así como el pago de la cantidad de \$187,032.49 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.), el pago de la cantidad equivalente en veces del salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, y los demás que se sigan

generando, el pago de la cantidad equivalente en veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos, sobre saldos insolutos, y los demás que se sigan generando, hasta la solución del presente juicio, mismo que serán cuantificados en el incidente respectivo, el pago de la cantidad equivalente en veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de seguros contratados, la declaración de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito materia del documento base de la acción, la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base para el pago de las prestaciones reclamadas, así como el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, intereses moratorios no cubiertos sobre saldos insolutos, y los demás, que se sigan generando, hasta la solución del presente juicio, mismo que serán cuantificados en el incidente respectivo. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: Con fecha 11 de octubre de 1986 los demandados suscribieron con la actora un contrato de otorgamiento de crédito y constitución hipotecaria bajo el instrumento 8608200, en el cual se obligaban a pagar a la actora durante veinte años en 240 pagos mensuales el crédito otorgado, asimismo la demandada aceptó que el patrón le hiciera los descuentos correspondientes al pago de dicho crédito, obligándose también que para el caso de dejar de prestar sus servicios dar aviso a la actora dentro del mes siguiente que haya sucedido esto, siendo el caso que los demandados no han dado el aviso correspondiente y más aún han dejado de amortizar el crédito, asimismo se estableció en las cláusulas del crédito que sería causa de rescisión del crédito que el demandado dejara de cubrir por causas imputables a el dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año, por lo que la parte demandada ha dejado de cubrir las amortizaciones correspondientes a partir de enero de 1993 incurriendo en causas de rescisión, mismas que la actora hace valer en consecuencia el Juez ordenó el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demandada que se publicará tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciendo saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Dado a los 28 días del mes de octubre del año 2004.-  
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

2104-A1.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1007/03 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RUTH BASILIO FIGUEROA en contra de ADOLFO LOPEZ MARQUEZ y EUTIQUEO ZURITA TREJO, reclamando el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a favor de la parte actora y la adquisición del inmueble ubicado en Calle Pública sin nombre, Colonia Libertad, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias, al Norte en veinte metros con lote número 17; al Sur en veinte metros con Propiedad Privada; al oriente en ocho punto cuarenta metros con Calle sin nombre y al poniente en ocho punto noventa y cinco metros con Propiedad Privada, B.- La inscripción de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad y C.- El pago de gastos y costas, así mismo el Juez Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

ACUERDO.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, veinticinco de mayo año dos mil cuatro.- Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a RUTH BASILIO FIGUEROA, visto su contenido, el estado que guardan los autos y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que se desconoce el paradero de la parte codemandada ADOLFO LOPEZ MARQUEZ, procédase a emplazar a los mismos por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en el Periódico de mayor circulación de esta Entidad citando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fíjese en los Estrados del Tribunal el Edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Notifíquese.-Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

2104-A1.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

Que en el expediente número 819/03, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre rescisión de contrato de otorgamiento de crédito, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE BERTHA PATRICIA GUTIERREZ BARRON, se demandan las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad que resulte de 224.8984 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha se equivalente a la cantidad de \$298,431.18 M.N. (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 18/100 M.N.), por concepto de suerte principal. B).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto. C).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos, así como los demás que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto, mismos que serán cuantificados en el incidente respectivo. D).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados. E).- La declaración de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito material del documento base. F).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, por falta de pago. G).- La declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria del documento base para el pago de las prestaciones reclamadas fundando su demanda en los siguientes hechos y preceptos de derecho que estime aplicables en fecha 10 de diciembre de 1993, GUTIERREZ BARRON BERTHA PATRICIA, suscribió en favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores su contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, como consta en el instrumento público número 9308338-1, cuyo monto equivale a 225 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal. Igualmente en dicho instrumento se otorgó la hipoteca del inmueble señalado para emplazar a los demandados a fin de garantizar el pago del crédito otorgado a los enjuiciados.

2.- Como consta en el instrumento citado, la demandada se obligó a pagar la cantidad citada en un plazo de treinta años de pagos efectivos o bien 360 pagos mensuales o su equivalente en pagos bimestrales para la amortización del crédito. También se obligó a pagar el monto del crédito aceptando y autorizando a su patrón para realizar los descuentos en sus salarios conforme a la periodicidad con la que recibían el salario. 3.- Se obligó a dar aviso por escrito al actor en un plazo de un mes a partir del momento en que dejaran de prestar sus servicios, acompañando a la solicitud copia del aviso de baja y copia de baja del seguro social a fin de obtener una prórroga y gozar de sus beneficios. Concluida la prórroga y/o teniendo relación laboral, los demandados se obligaron a realizar directamente los pagos de su crédito. 4.- La demandada ha dejado de amortizar a partir de abril de 1994 y por ende se actualiza la causal de rescisión señalada en el contrato a fin de dar por vencido anticipadamente el plazo y el pago del crédito. 5.- La demanda se obligó a cubrir una tasa de interés del seis por ciento anual. 6.- Asimismo un interés moratorio del 9% anual. 7.- Aceptó que para los efectos del documento base se entenderá salario mínimo mensual el salario mínimo general diario del Distrito Federal, multiplicado por 30.4 días promedio de un mes. 8.- La autoriza a la actora a construir una protección contra daños en la vivienda que se adquirió bien a que se contratase un seguro a favor del INFONAVIT, que cubra riesgos de incendio, terremoto e inundación. 9.- Es el caso que los demandados no han pagado las cantidades adeudadas, no obstante gestiones extrajudiciales, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a GUTIERREZ BARRON BERTHA PATRICIA, por edictos que se contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.-Coacalco, México, a 30 de junio de 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

2104-A1.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

En autos del expediente 789/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por I.N.F.O.N.A.V.I.T. en contra de GARCIA HUGO Y FONSECA ESPERANZA IRMA, la parte actora demanda la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, así como el pago de la cantidad de \$132,696.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 M.N.), el pago de la cantidad equivalente en veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, y los demás que se sigan generando, el pago de la cantidad equivalente en veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos sobre saldos insolutos, y los demás que se sigan generando, hasta la solución del presente juicio, mismo que serán cuantificados en el incidente respectivo, el pago de la cantidad equivalente en veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de Seguros Contratados, la declaración de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito materia del documento base de la acción, la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria material del documento base para el pago de las prestaciones reclamadas, así como el pago de los gastos y costas que el presente Juicio Origine. Intereses moratorios no cubiertos sobre saldos insolutos, y los demás que se sigan

generando, hasta la solución del presente juicio, mismo que serán cuantificados en el incidente respectivo, lo anterior basándose en los siguientes hechos: con fecha 27 de febrero de 1988 los demandados suscribieron con la actora un contrato de otorgamiento de crédito y constitución hipotecaria bajo el instrumento 8801197-1, en el cual se obligaban a pagar a la actora durante veinte años en 240 pagos mensuales el crédito otorgado, asimismo la demandada aceptó que el patrón le hiciera los descuentos correspondientes al pago de dicho crédito, obligándose también que para el caso de dejar de prestar sus servicios dar aviso a la actora dentro del mes siguiente que haya sucedido esto, siendo el caso que los demandados no han dado el aviso correspondiente y más aún han dejado de amortizar el crédito, asimismo se establecido en las cláusulas del crédito que sería causa de rescisión del crédito que el demandado dejara de cubrir por causas imputables a el dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año, por lo que la parte demandada ha dejado de cubrir las amortizaciones correspondientes no incurrido en causas de rescisión, mismas que la actora hace valer en consecuencia el Juez ordenó el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciendo saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado a los 17 días del mes de agosto del año 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

2104-A1.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

En autos del expediente 775/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por I.N.F.O.N.A.V.I.T. en contra de LOZANO LOPEZ MARIA DEL CARMEN, la parte actora demanda la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, así como el pago de la cantidad de \$97,253.95 (NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 95/100 M.N.), el pago de la cantidad equivalente en veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos; y los demás que se sigan generando, el pago de la cantidad equivalente en veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos sobre saldos insolutos, y los demás que se sigan generando, hasta la solución del presente juicio, mismo que serán cuantificados en el incidente respectivo, lo anterior basándose en los siguientes hechos: con fecha 21 de febrero de 1992 los demandados suscribieron con la actora un contrato de otorgamiento de crédito y constitución hipotecaria bajo el instrumento 9105916-1, en el cual se obligaban a pagar a la actora durante veinte años en 240 pagos mensuales el crédito otorgado, asimismo la demandada aceptó que el patrón le hiciera

los descuentos correspondientes al pago de dicho crédito, obligándose también que para el caso de dejar de prestar sus servicios dar aviso a la actora dentro del mes siguiente que haya sucedido esto, siendo el caso que los demandados no han dado el aviso correspondiente y más aún han dejado de amortizar el crédito, asimismo se establecido en las cláusulas del crédito que sería causa de rescisión del crédito que el demandado dejara de cubrir por causas imputables a el dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año, por lo que la parte demandada ha dejado de cubrir las amortizaciones correspondientes no incurrido en causas de rescisión, mismas que la actora hace valer en consecuencia el Juez ordenó el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciendo saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado a los 24 días del mes de septiembre del año 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

2104-A1.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

En autos del expediente 769/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por I.N.F.O.N.A.V.I.T. en contra de VERA FLORES MARIA VIRGINIA Y LOPEZ JIMENEZ ARMANDO, la parte actora demanda la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, así como el pago de la cantidad de \$195,701.25 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UNO 25/100 M.N.), el pago de la cantidad equivalente en veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, y los demás que se sigan generando, el pago de la cantidad equivalente en veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos sobre saldos insolutos, y los demás que se sigan generando, hasta la solución del presente juicio, mismo que serán cuantificados en el incidente respectivo, el pago de la cantidad equivalente en veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de Seguros Contratados, la declaración de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito materia del documento base de la acción, la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base para el pago de las prestaciones reclamadas, así como el pago de los gastos y costas que el presente Juicio Origine. Intereses moratorios no cubiertos sobre saldos insolutos, y los demás que se sigan generando, hasta la solución del presente juicio, mismo que serán cuantificados en el incidente respectivo, lo anterior basándose en los siguientes hechos: con fecha 12 de enero de 1990, los demandados suscribieron con la actora un contrato de otorgamiento de crédito y constitución hipotecaria bajo el instrumento 9008589-1, en el cual se obligaban a pagar a la actora durante veinte años en 240 pagos mensuales el crédito otorgado, asimismo la demandada aceptó que el patrón le hiciera los descuentos correspondientes al pago de dicho crédito, obligándose también que para el caso de dejar de prestar sus servicios dar aviso a la actora dentro del mes siguiente que haya sucedido esto, siendo el caso que los demandados no han dado el aviso correspondiente y más aún han dejado de amortizar el crédito, asimismo se establecido en las cláusulas del crédito que sería causa de rescisión del crédito que el demandado dejara de cubrir por causas imputables a el

dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año, por lo que la parte demandada ha dejado de cubrir las amortizaciones correspondientes no incurrido en causas de rescisión, mismas que la actora hace valer en consecuencia el Juez ordenó el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciendo saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado a los 24 días del mes de septiembre del año 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

2104-A1.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 789/2004.

DEMANDADO: ALFREDO SOSA LEON Y MARIA ENCARNACION SOLIS.

GILDARDO LOPEZ BAUTISTA Y OFELIA MARTINEZ LEON, le demanda en la vía ordinaria civil el otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno 8, manzana 102, calle 30 número 105, de la Colonia El Sol en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 7; al sur: 20.00 m con lote 9; al oriente: 10.00 m con lote 23; al poniente: 10.00 m con calle 30, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones a los personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1614-B1.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

C. MA. MARTINEZ ROMERO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con Residencia en Los Reyes la Paz, México, se radico un juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario bajo el expediente judicial número 743/2004 promovido por ENRIQUE NAVARRETE MONTESINOS, en contra de Usted y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarla a

juicio mediante edictos, por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, para que en el término de treinta días, por sí o por gestor, de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada ésta en sentido negativo, según sea el caso y las posteriores notificaciones a las personas se le harán en términos de Ley, así mismo por conducto de la secretaria fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Siendo las prestaciones reclamadas las siguientes: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal y C) El pago de gastos y costas. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, lo anterior en razón de que los cuerpos de Seguridad Pública, como lo es Policía Judicial y de Seguridad Pública, así como a la Unidad de Apoyo Consultivo en materia registral del Instituto Federal Electoral han informado a este juzgado que se desconoce el paradero y domicilio de Usted. Dado en Los Reyes la Paz, México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

4361.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 666/2004.

DEMANDADO: GUILLERMO GARCIA HUERTA E ISRAEL AUGUSTO GARCIA COLMENARES.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ALACIEL MACIAS ARIAS, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno número 1, manzana 69, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada Super 44, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 m con calle Glorieta de Colón; al sur: 16.85 m con lote 2, al oriente: 09.05 m con lote 26, al poniente: 09.05 m con calle 9 o Rio Blanco, con una superficie total de: 152.49 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparecen por sí, o por apoderado que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones a los de carácter personal, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

4371.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O

C. OTTO DAHL.

Que en los autos del expediente número 476/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOAQUIN MIRANDA MENDEZ en contra de OTTO DAHL y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, por auto dictado en fecha cuatro de noviembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada OTTO DAHL, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A) Del señor OTTO DAHL, la declaración judicial, por sentencia ejecutoriada, de que por el transcurso del tiempo, el suscrito promovente me he convertido en propietario absoluto del inmueble de calidad rústica que forma parte del Rancho denominado "La Concepción", por prescripción positiva usucapión, fracción de terreno que se encuentra ubicado en el poblado de San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias son una superficie total de 34,292.70 m2 (treinta y cuatro mil doscientos noventa y dos metros cuadrados, con setenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas: al norte: en línea quebrada de 270.00 m linda con una barranca; al sur: en 100.00 m linda con la Compañía de Luz y Fuerza del Centro; al oriente: en 300.00 m linda con propiedad del señor Joaquín Miranda Méndez; y al poniente: en dos tramos de 339.00 m linda con propiedad del señor Joaquín Miranda Méndez, B.- Del Ciudadano Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, dependiente de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad del Gobierno del Estado de México, la segregación y cancelación de la fracción de terreno de calidad rústica que más adelante se precisará en cuanto a una superficie, medidas y colindancias, fracción de terreno que actualmente forma parte del Rancho denominado La Concepción, la que se ubica en el poblado de San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Rancho denominado La Concepción, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepantla, bajo la partida número 613 seiscientos trece, volumen 6 sexto, sección primera, a foja 45 frente y vuelta, de fecha treinta de junio de mil novecientos veintidós, y previo lo anterior, la inscripción de dicha fracción de terreno de calidad rústica denominada El Varal, que más adelante describiré con su superficie, medidas y colindancias, a favor del suscrito JOAQUIN MIRANDA MENDEZ, C.- Los gastos y costas que se originen como consecuencia del presente juicio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fjese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a once de noviembre del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

4350.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUCUTITLAN  
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: IVAN PACHECO JIMENEZ.

La señora CRISTINA COLIN VAZQUEZ, ha promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 300/03, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, bajo las causales XI, XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, y las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario y como consecuencia lógica la disolución del vínculo matrimonial que a la fecha me une al demandado IVAN PACHECO JIMENEZ; B).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de mi menor hijo de nombre LUIS ANGEL PACHECO COLIN, quien a la fecha cuenta con una edad de un año dos meses aproximadamente; C).- Como consecuencia de la prestación anterior, solicito la reincorporación de mi menor hijo LUIS ANGEL PACHECO COLIN, al domicilio de la suscrita, el ubicado en calle Guanajuato sin número oficial, Barrio San Juan, en el municipio de Tultepec, México; D).- El otorgamiento suficiente y bastante de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de mi menor hijo, del sueldo y demás prestaciones que obtiene mi cónyuge del producto de su trabajo o de cualquier otro concepto, que no deberá ser inferior al cincuenta por ciento de dichas percepciones o su equivalente en el salario mínimo vigente en la zona de que se trata; E).- El otorgamiento de una pensión alimenticia provisional y en su momento una definitiva a favor de la suscrita en términos de lo que establece el artículo 4.99 y 4.128 del Código Sustantivo Civil vigente en la entidad; F).- El aseguramiento de la pensión alimenticia a que tiene derecho mi menor hijo y la suscrita y a cargo del deudor alimentario, en términos de lo que establece el artículo 4.143 del Código Civil en vigor en la entidad; G).- La suspensión del ejercicio de la patria potestad que a la fecha el demandado ejerce sobre mi menor hijo LUIS ANGEL PACHECO COLIN por las causas y motivos que más adelante indicare; H).- La liquidación de la sociedad conyugal, que a la fecha tengo celebrada con el ahora demandado; I).- El pago de gastos y costas que se originen por la terminación del presente. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto para que comparezca ante el local de este juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los trece días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

2104-A1.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

FERNANDO ARRIAGA DOMINGUEZ.

Se hace saber que en el expediente número 555/2004, ANA MARIA CONTRERAS GONZALEZ, promueve juicio ordinario civil de guarda y custodia en contra de FERNANDO ARRIAGA DOMINGUEZ, las siguientes prestaciones: A) La guarda y custodia de la menor de nombre MONSERRAT ARRIAGA CONTRERAS, provisional y en su momento la definitiva, esto con fundamento en lo establecido en el artículo 4.173 del Código Civil en vigor que a la letra dice "La mujer que cuida o ha cuidado de la lactancia del niño, a quien le ha dado su nombre o permitido que lo lleve, que públicamente lo ha presentado como su hijo y ha proveído a su alimentación, no se le podrá separar de su lado por el sólo reconocimiento, a menos que consienta en entregarlo, o por otra causal legal decidida por sentencia". El juez por auto de fecha cinco de noviembre del presente año, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha cuatro de marzo del presente año, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población de Acambay, México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaria de este H. juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose a la demandado para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.

Atlacomulco, México, once de noviembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.,

4357.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MANUEL PADILLA RODRIGUEZ.

LETICIA LOPEZ RAMIREZ, JULIA RAMIREZ VICTORIA, JOSE LOPEZ RAMIREZ, MARIA EUGENIA LOPEZ RAMIREZ, ROSA LOPEZ RAMIREZ Y MARTIN ARTURO RAMIREZ, por su propio derecho, en el expediente número 753/2004, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 40, de la manzana 5, Colonia Loma Bonita, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con lote 39; al sur: 10.00 m con lote 41; al oriente: 10.00 m con calle 12; y al poniente: 20.00 m con lote 18, y con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no

comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, queda a disposición de la parte demandada en la secretaria de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1616-B1.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 236/2004.  
SEGUNDA SECRETARIA.

CONCEPCION RAMIREZ PINEDA.

HERMINIA TREJO LUGO, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión respecto del lote número 24, manzana 10, zona 03, ubicado en calle de la Rosa, número dos, en San Vicente Chicoloapan, Estado de México, y con apoyo en lo que dispone el artículo 932 del Código Civil abrogado y 6to. Transitorio de la ley en cita en vigor. B).- La cancelación y tildación de la inscripción bajo la partida número seiscientos dieciocho, volumen ciento diecisiete, sección primera, libro primero, de fecha primero de octubre de mil novecientos ochenta y ocho a favor de CONCEPCION RAMIREZ PINEDA, en el Registro Público de la Propiedad de este municipio. C).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción a mi favor del lote de terreno en la dependencia antes mencionada.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Texcoco de Mora, a veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

1612-B1.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

LAUREANO MARTINEZ MEDINA.

Por el presente se le hace saber que se encuentra radicado en este juzgado el expediente 100/2004, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de TIBURCIO FRANCISCO MARTINEZ, denunciado por ROBERTO PEDROZA MARTINEZ, por su propio derecho y en su carácter de nieto materno del de cujus. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le notifica para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto comparezca al local de este juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número, Barrio del Convento Sultepec, México, a justificar sus derechos a la herencia, con el apercibimiento de ley, que de no comparecer por sí, apoderado o gestor se seguirá el juicio en sus etapas procesales correspondiente y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código en consulta.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en la Villa de Sultepec, México, a los dieciocho días el mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Mertha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

4352.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ISABEL GOMEZ CABRERA, bajo el expediente número 649/2004, la C. ISABEL GOMEZ CABRERA, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil sobre Usucapion, en contra de LUCAS MARTINEZ SANCHEZ, el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Estado de México, y ARTURO MARTINEZ GARCIA, respecto de una fracción de terreno denominado "El Calvario" que se encuentra ubicado en San Miguel Xaltocan, Municipio de Nextlalpan. Teniendo dicha fracción de terreno las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste 119.08 metros con terrenos comunales, al suroeste 49.47 metros con propiedad privada, al sur en dos tramos: Uno en 26.69 metros con propiedad privada y otro en 35.55 metros con propiedad privada, al este en dos tramos: Uno en 121.03 metros con calle Lago de Morelos y otro en 12.06 metros colinda con propiedad privada; al oeste en 99.13 metros con calle 16 de julio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo la partida número 2475, volumen 85, Libro Primero, Sección Primera, de fecha de registro siete de septiembre de mil novecientos setenta y dos. Haciéndoles saber al codemandado LUCAS MARTINEZ SANCHEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía. Asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial. Asimismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Para su publicación en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Dado en la Ciudad de Zumpango, México a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

4365.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 82/1996, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LEONARDO MARTINEZ GALICIA, endosatario en propiedad, en contra de FRANCISCO CASTRO DEVIANA, ALEJANDRO CASTRO TAPIA Y EMILIANA TAPIA PEÑA, se han señalado las diez treinta horas del día trece de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Rematè, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en Calle Ignacio Rayón No. 3, Barrio de Tizapa, Villa de Ozumba de Alzate, Estado de México; Convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$478,229.88 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 88/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Publíquese por tres veces, dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de los de mayor circulación en la población y en la tabla de avisos que se fija en este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberán mediar no menos de siete días; para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Se expide en Chalco, Estado de México, el dieciocho de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

4424.-24, 30 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 330/2003-1.

INCOBUSA, S.A. DE C.V.

RENE RETAMA SAN AGUSTIN, por su propio derecho les demanda en Juicio Escrito, Ordinario Civil, la nulidad de actuaciones respecto del inmueble ubicado en la Avenida Jardines de Morelos, lote 6, manzana 940, sección Islas, Colonia Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 250.00 m<sup>2</sup>., con las siguientes colindancias: al norte: en 10.00 m linda con lotes 23 y 24, al sur: en 10.00 m linda con Avenida Jardines de Morelos, al oriente: en 25.00 m linda con lote 5 y al poniente: en 25.00 m linda con lote 7, ignorándose el domicilio de INCOBUSA, S.A. DE C.V., emplácese por edictos a la demandada, haciéndole saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

4372.-19, 30 noviembre y 9 diciembre.



**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 315/2003.  
SECRETARIA "A".

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de WENCESLAO ORTIZ MORGADO, expediente número 315/2003, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, ubicado en calle Ciclón, No. 24, lote 10, manzana 9, Fraccionamiento Izcalli San Pablo de las Salinas Tultitlán, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diez de diciembre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS, que resulta del dictamen pericial que rindieron los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 27 de octubre del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

2096-A1.-18 y 30 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente marcado con el número 664/2001, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FERNANDO LOPEZ PEREZ, en contra de IGNACIO HERNANDEZ CARDENAS, se han señalado las doce horas del día trece de diciembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, siendo la postura legal la que cubra el importe de \$53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), del bien mueble embargado un automóvil marca Ford, tipo F350, modelo 1994, con número de motor L23278, con número de serie 3FEKF37HXRMA15210, placas de circulación KR43277 de México, México.

Para su publicación de GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos, para su publicación por tres veces, dentro de tres días, los presentes edictos se expiden a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Atentamente el Secretario de Acuerdos.- Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

2153-A1.-29, 30 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES PARA EL REMATE.

En los autos del expediente 188/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PETRA GUADALUPE ROMO LIZARRAGA en contra de TRANSPORTES ORTEGA, S.A. DE C.V. E IGNACIO ORTEGA NARVAEZ, la juez señaló las doce horas del día dieciséis de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado consistente en el tracto camión color blanco, marca Kenworth, modelo T800-1993, serie F475733, motor 43143458, tipo quinta rueda, por consiguiente convóquense postores y anúnciese su venta pública por medio de edictos que se deberán publicar tres veces dentro de tres días en el periódico Diario Amanecer de México, en el periódico GACETA

DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor fijado por peritos.

Dado en el local de este juzgado a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Segundo Secretario, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

2146-A1.-26, 29 y 30 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto en el expediente número 1035/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RENE SARMIENTO ESPARZA, en contra de ELEAZAR SARMIENTO ESPARZA: ordenándose la publicación de la Primera Almoneda de Remate, para que tenga verificativo a las trece horas del día catorce de diciembre de dos mil cuatro, la venta del bien embargado consistente en: "Una Camioneta marca NISSAN, modelo 1994, color blanco, con número de motor KA24-035166M, número de serie AMSGD21-002058, sin placas de circulación; sirviendo de base como postura legal la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien embargado; por lo que para el caso de que el acreedor se adjudique los bienes a rematar, será conforme a lo dispuesto en el artículo 1412 del ordenamiento legal invocado; en cuanto a la postura legal ésta será de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero código en consulta; debiendo publicarse los Edictos correspondientes tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial. El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciada María Alejandra Nava Castañeda. Dado en la Ciudad de Toluca, México; a los veintitrés días de noviembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda -Rúbrica.

4493.-29, 30 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 464/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MIGUEL ANGEL BLAS MARTINEZ, en su carácter de endosatario en procuración de ALFREDO GONZALEZ ESCUTIA, y en contra de RODOLFO FLORES MEDINA, la Juez del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Lerma, México, señaló las diez horas del día trece de diciembre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes: Ciento diez pares de zapatos nuevos, de diferentes estilos y en sus cajas correspondientes de creaciones EVELIN Y HORMAS DOBLES, S.A., calzado exclusivo para dama, un estéreo marca Sharp, de cinco discos, modelo CMS-R600, con treinta y cuatro botones al frente para su funcionamiento, de color negro, con forro de plástico color negro y dos bocinas de la misma marca, en buen estado de uso, si funciona, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,900.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), cantidad que fuera fijada por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada por este Tribunal. Motivos por los cuales convóquese a postores mediante la publicación de edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Dada en Lerma de Villada, México, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4475.-29, 30 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 678/2004, radicado en el Juzgado 3° Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, EMMA MALFAVAUN VALENCIA, demandó en la vía Ordinaria Civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., la usucapión, justificando su acción en el hecho de que el día diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, adquirió el inmueble ubicado en la Calle Teotihuacan, Lote 45, de la Manzana 213, de la Colonia Ciudad Azteca Segunda Sección, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tomando posesión material y jurídica de manera inmediata, en forma pública, continua, de buena fe y como propietario desde hace más de treinta años, de dicho inmueble, materia del presente juicio, que lo adquirió por un contrato de compraventa que realice con FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. quien a la firma de dicho contrato se puso a la suscrita en posesión inmediata de dicho predio. Por lo que con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se ordena emplazar a juicio a la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación dentro de la población donde se haga la citación, así como el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en términos del artículo 195 del Código en comento.- Dado en Ecatepec de Morelos, el día veintiséis de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

2032-A1.-10, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO 5° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN A POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 232/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los LICENCIADOS MIGUEL OTHON FLORES MENDOZA y JORGE HURTADO RODRIGUEZ, endosatarios en procuración del señor LUIS RIVERA RESENDIZ en contra de LEONARDO RAFAEL PADILLA GUTIERREZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado mediante diligencia de fecha seis de junio del año dos mil cuatro, consistente en el vehículo marca Nissan, número de motor H5MX500600, número de serie JN1RZ26, placas de circulación 555H7X del Distrito Federal, color blanco, dos puertas, con el parabrisas delantero estrellado, con quemacocos, vestiduras de piel color negro, modelo 1991, con cuatro rines y llantas deportivas en buen estado de uso, misma que se llevará a cabo a las diez horas del día catorce de diciembre del año en curso. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de los avalúos emitidos por los peritos, respecto del bien mueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.

Debiéndose publicar por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este juzgado y lugares de costumbre, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, se expide la presente a los once días de noviembre de dos mil cuatro.- Segundo Secretario, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

2146-A1.-26, 29 y 30 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 75/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS MEDINA BOLAÑOS en contra de MARIA MARTHA MARTINEZ SANCHEZ y TOMAS MARTINEZ MARTINEZ. Por auto dictado en fecha once de noviembre del año dos mil cuatro, se señalan las trece horas del día trece de diciembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la Primera Audiencia de Almoneda de Remate Público, por lo que procedase a anunciar en forma legal la venta del inmueble embargado ubicado en la Casa y Terreno ubicado en Calle Oaxaca Número Veintiocho, Colonia Benito Juárez Barrón en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y convóquese postores por medio de Edictos que se publiquen en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en un diario de circulación en esta entidad, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días. Siendo postura la cantidad de \$890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por los peritos en autos.

Se expiden los presentes a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

2121-A1.-22, 25 y 30 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 1279/156/2004. JUAN EUGENIO MUÑOZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el paraje denominado Cruz Blanca, Colonia Valle Verde en Valle de Bravo, Estado de México, que mide y linda: al norte: 55.00 m con calle sin nombre, al sur: 51.20 m con Antonio Peñaloza Nolasco, al oriente: 15.00 m con Remedios García Medina, al poniente: 21.00 m con calle. Con una superficie de: 868.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

4388.-22, 25 y 30 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 887/212/04. ALFONSO FIERRO GARZA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico de regadío, ubicado en el paraje conocido como "El Molino Viejo", municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 3 líneas de oriente a poniente: 8.20, 30.00 y 14.70 m con el apante de agua de en medio, sur: 6 líneas de oriente a poniente: de 9.00, 6.00, 3.00, 2.50, 12.00 y 21.00 m con el apante de Guayapanco, oriente: 4 líneas de sur a norte: de 9.50, 4.90, 8.50 y 47.00 m con propiedad de Beatriz Hernández García, poniente: 68.00 m con propiedad de los sucesores de Raymundo Mendoza Bernal. Superficie de: 3,697.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 4 de agosto de 2004 -C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4386.-22, 25 y 30 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 968/277/2004, ENRIQUE BRAVERMAN FAINSILVER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Milpa Grande, Camino Antiquo a Mexicaltzingo, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 160.00 m con María de la Luz Muciño Muciño y 21.00 m con Griselda Muciño Muciño, al sur: 47.00 m con Alfredo Bobadilla y 134.00 m con Camino Vecinal, al oriente: 242.00 m con Artemio Vázquez, al poniente: 150.00 m con Alfonso Muciño y 87.55 m con Alfredo Bobadilla. Superficie aproximada de: 36,798.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 29 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 4446.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 64/29/2003, RAMON RUBIO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cerrito, San Andrés Ocotlán, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: Barranca del Jaral, 520.00 m con Tiburcio Alfente, Vicente Chávez y Faustino Olascaba, al sur: 560.00 m con varios ejidos, al oriente: 315.00 m con Alejo Becerri, al poniente: 258.00 m con Camino Real. Superficie aproximada de: 16-00-00 hs.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 4444.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 485/138/2004, MARIA DE LOURDES MATAMOROS GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino al Callejón, La Concepción Coatipac, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 124.75 m con Teodoro Rodríguez Lechuga, al sur: 124.75 m con Teodoro Rodríguez Lechuga, al oriente: 25.00 m con Camino al Callejón, al poniente: 25.00 m con Catalina Cabrera Sánchez. Superficie aproximada de: 3,118.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 19 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 4441.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 641/75/04, MIGUEL ACOSTA IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rincón de las Flores, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, en Ocoyoacac, Estado de México, Distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: colinda en 50.15 m con la Sra. Saldívar de la Rosa, al sur: colinda en 50.15 m con la C. Josefina Acosta Uribe, al oriente: colinda en 14.70 m colinda con Carr. Priv. de la Fab. Química Artex, al poniente: colinda en 28.00 m con el C. Ricardo Acosta Alanís. Teniendo una superficie aproximada de: 1,171.00 m<sup>2</sup> (Un Mil Ciento Setenta y Un Metros Cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Estado de México, a 19 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica. 4443.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1364/368/04, CARLOS FRANCISCO ALVARADO BREMER Y NATALIA ROJAS NIETO, promueven inmatriculación administrativa de un predio rústico de propiedad particular, ubicado en el paraje nombrado "Tepetlapa", en Camino Viejo a Jalmolonga, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 42.00 m con Francisco Aguirre Cantú, sur: 28.55 m con Apantle, oriente: 30.30 m con camino viejo a Jalmolonga, poniente: 17.10 y 13.10 m con Apantle.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los veintidós días del mes de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica. 4442.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 1414/383/04, VIVIANA LANDEROS EIJO Y MARCOS GARCIA CONTRERAS, promueven inmatriculación administrativa de un predio ubicado en el paraje denominado "El Carpio" en la Colonia Gustavo Baz, del municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 40.00 m con carretera México-Chalma, sur: 32.00 m con camino a San Juan Atzingo, oriente: 32.00 m con Crescencio Amado, poniente: 10.00 m con Glorieta.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los diecinueve días del mes de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica. 4442.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 9627/736/04, J. CONCEPCION TELLEZ DEL CANTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en Av. Hidalgo número treinta y ocho, Tepetitlán, municipio de Chiautla, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con camino actualmente Av. Hidalgo, al sur: 12.00 m con J. Socorro Landón, actualmente Filogonio Téllez, al oriente: 21.50 m con Petra del Canto, actualmente Filogonio Téllez, al poniente: 21.50 m con Alvaro Sánchez y Adolfo Sol. Superficie de: 258.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de noviembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 1648-B1.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 11238/717/2004, LEOPOLDO TINOCO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Bo. de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.81 m con Martha Tinoco Gutiérrez; al sur: 25.81 m con Leopoldo Tinoco Gutiérrez; al oriente: 14.30 m con privada de 8.00 m de ancho; al poniente: 14.30 m con Andrés Carrillo. Superficie aproximada de 369.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4404.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 11239/718/2004, C. LEOPOLDO TINOCO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Bo. de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.81 m con Leopoldo Tinoco Gutiérrez; al sur: 25.81 m con Rafael Tinoco Gutiérrez; al oriente: 14.30 m con privada de 8.00 m de ancho; al poniente: 14.30 m con Andrés Carrillo. Superficie aproximada de 369.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4404.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 11240/719/2004, C. LUIS ANTONIO TINOCO GONZALEZ Y/O LILIANA GRISELDA BARRETO PAULIN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Bo. de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 26.63 m con María de los Dolores Tinoco Gutiérrez; al sur: 20.88 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al oriente: 28.67 m con Andrés Carrillo; al poniente: 24.49 m con privada de 8.00 m de ancho y 7.86 m con acceso. Superficie aproximada de 769.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4404.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 11241/720/2004, C. MARTHA TINOCO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Bo. de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.81 m con Martha Tinoco Gutiérrez; al sur: 25.81 m con Leopoldo Tinoco Gutiérrez; al oriente: 14.30 m con privada de 8.00 m de ancho; al poniente: 14.30 m con Andrés Carrillo. Superficie aproximada de 369.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4404.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 11242/721/2004, C. MARTHA TINOCO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Bo. de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.81 m con José Luis Tinoco Gutiérrez; al sur: 25.81 m con Martha Tinoco Gutiérrez; al oriente: 14.30 m con privada de 8.00 m de ancho; al poniente: 14.30 m con Andrés Carrillo. Superficie aproximada de 369.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4404.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 11243/722/2004, C. RAFAEL TINOCO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, en el Bo. de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.81 m con Leopoldo Tinoco Gutiérrez; al sur: 25.81 m con Rafael Tinoco Gutiérrez; al oriente: 14.30 m con privada de 8.00 m de ancho; al poniente: 14.30 m con Andrés Carrillo. Superficie aproximada de 369.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4404.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 11244/723/2004, C. RAFAEL TINOCO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Bo. de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.81 m con Rafael Tinoco Gutiérrez; al sur: 21.70 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al oriente: 9.05 m y 7.86 m con privada de 8.00 m de ancho; al poniente: 15.34 m con Andrés Carrillo. Superficie aproximada de 369.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4404.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 11245/724/2004, SR. JOSE LUIS TINOCO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Calimaya s/n, en San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.20 m con José Luis Tinoco Gutiérrez; al sur: 17.20 m con el canal; al oriente: 65.00 m con Yolanda Pérez; al poniente: 65.00 m con José Luis Tinoco Gutiérrez. Superficie aproximada de 1,118.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4404.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 11246/725/04, SR. JOSE LUIS TINOCO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Calimaya s/n, en San Miguel

Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 37.60 m con José Luis Tinoco Gutiérrez; al sur: 37.60 m con José Luis Tinoco Gutiérrez; al oriente: 44.00 m con Inés Calzada; al poniente: 44.00 m con José Luis Tinoco Gutiérrez. Superficie aproximada de 1,654.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4404.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 11247/726/04, JOSÉ LUIS TINOCO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Calimaya s/n. en San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 3.97 m con José Luis Tinoco Gutiérrez; al sur: 3.97 m con José Luis Tinoco Gutiérrez; al oriente: 67.37 m con Sergio Medina Lara; al poniente: 67.37 m con Francisca Palomares. Superficie aproximada de 267.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4404.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 11248/727/04, JOSÉ LUIS TINOCO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Calimaya s/n. en San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.00 m con José Luis Tinoco Gutiérrez; al sur: 11.00 m con paso de agua denominado Río Seco; al oriente: 100.00 m con J. Guadalupe Martínez; al poniente: 100.00 m con José Luis Tinoco Gutiérrez. Superficie aproximada de 1,100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4404.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 11249/728/04, SR. JOSÉ LUIS TINOCO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Calimaya s/n. en San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 27.26 m con Pedro Aguilar; al sur: 27.32 m con Francisca Palomares; al oriente: 62.70 m con Sergio Medina Lara; al poniente: 63.50 m con José Luis Tinoco Gutiérrez. Superficie aproximada de 1,731.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4404.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 11250/729/2004, JOSÉ LUIS TINOCO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Bo. de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.82 m con Andrés Carrillo; al sur: 25.81 m con José Luis Tinoco Gutiérrez; al oriente: 14.72 m con área verde y privada de 8.00 m de ancho; al poniente: 14.10 m con Andrés Carrillo. Superficie aproximada de 374.61 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4404.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 11251/730/2004, C. JOSÉ LUIS TINOCO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Bo. de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.81 m José Luis Tinoco Gutiérrez; al sur: 25.81 m con Martha Tinoco Gutiérrez; al oriente: 14.10 m con privada de 8.00 m de ancho; al poniente: 14.10 m con Andrés Carrillo. Superficie aproximada de 363.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4404.-22, 25 y 30 noviembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1399/377/04, JOSÉ VALENTIN AGUILAR GARZA, ALEJANDRO OZUNA RIVERO Y ALEJANDRO SANCHEZ INIESTRA, promueven inmatriculación administrativa de un terreno, ubicado en Camino a las Moras en el poblado de Amola, Municipio de Ocuilán, Distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: norte: 108.20, con Camino Vecinal, sur: 50.50 m con Camino a las Moras, oriente: 99.00 m con Calle Sin Nombre, poniente: termina en triángulo, no tiene medida. Superficie de: 2,499.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los diecisiete días del mes de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4393.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 1400/378/04, JOSÉ VALENTIN AGUILAR GARZA, ALEJANDRO OZUNA RIVERO Y ALEJANDRO SANCHEZ INIESTRA, promueven inmatriculación administrativa de un terreno, ubicado en Camino a las Moras en el poblado de Amola, Municipio de Ocuilán, Distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: norte: 153.00, con Camino Vecinal, sur: 186.00 m con Camino a las Moras, oriente: 273.00 m con Manuel García Velázquez, poniente: 110.00 m con Calle Sin Nombre. Superficie de: 26,907.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los diecisiete días del mes de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4393.-22, 25 y 30 noviembre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 517/8843/2004, VENTURA MERCADO SERRANO, promovente de inmatriculación administrativa sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Primera Privada Sin Nombre, sin

número. Colonia Agrícola Las Jaras, Municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: Al norte: 24.75 m con Nicolás Mercado Serrano, al sur: 24.75 m con Herlinda Mercado Serrano, al oriente: 23.45 m con Besana, al poniente: 23.45 m con Alfredo Vilchis Ocampo, teniendo una Superficie aproximada de: 580.38 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca México a 30 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4396.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 627/10069/2004, JOSE LUIS VAZQUEZ SANCHEZ, promovente de inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en la Calle de Veracruz S/N, San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: Al norte: 79.50 m con el Señor Graciano Castillo Zamora, al sur: 79.50 m con el Señor Antonio Barrera, al oriente: 11.50 m con el Señor Miguel Valencia, al poniente: 11.50 m con Calle de Veracruz, teniendo una Superficie aproximada de: 914.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca México a 06 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4396.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 516/8842/2004, NICOLAS MERCADO SERRANO, promovente de inmatriculación administrativa sobre un inmueble que se encuentra ubicado Primera Privada Sin Nombre, sin número, Colonia Agrícola Las Jaras, Municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: Al norte: 24.75 m con Inocente Mercado Serrano, al sur: 24.75 m con Ventura Mercado Serrano, al oriente: 23.52 m con Besana, al poniente: 23.52 m con Alfredo Vilchis Ocampo, teniendo una Superficie aproximada de: 582.12 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca México a 30 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4396.-22, 25 y 30 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 115/397/2004, ABDULIA ORTIZ PAREDES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Real de Arriba, Municipio de Temascaltepec, Distrito de Temascaltepec, mide y linda: Al norte: 7.00 m y colinda con un Callejón, al sur: 13.50 m y colinda con la Sra. Lucina Pardo García, al oriente: 17.00 m y colinda con el mismo Callejón del lado norte, al poniente: 20.00 m colinda con propiedad de la Sra. Ma. de Jesús Pardo Romero de Benítez. Superficie aproximada de: 191.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 17 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4395.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 110/373/2004, MARIA ELENA BENITEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle de Juárez Número 26, Municipio de Tejuipilco,

Distrito de Temascaltepec, mide y linda: Al norte: 11.02 m colinda con el Sr. Alfonso Sanitibáñez Hernández, al sur: 11.35 m colinda con la Sra. María Vázquez Jaimés, al oriente: 5.66 m colinda con calle Guillermo Prieto, al poniente: 5.87 m colinda con Avenida Juárez. Superficie aproximada de: 61.04 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 29 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4395.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 111/374/2004, ELIAS LARA GOROSTIETA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Milán, Municipio de Temascaltepec, Distrito de Temascaltepec, mide y linda: Al norte: 44.45 m con Carretera Federal Toluca-Temascaltepec, México, seis líneas, al sur: 23.84 m con Calle Milán, en dos líneas, al oriente: 43.64 m en ocho líneas con Manuel González Mondragón y Pablo Gómez Estrada, al poniente: 18.17 m con C. Jorge López Aviles. Superficie aproximada de: 707.23 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 29 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4395.-22, 25 y 30 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 9230/04, LUCILA ROSAS CORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Hera", ubicado en la Colonia Presidentes perteneciente al Municipio de San Vicente Chicotapan, Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 42.27 m con Guadalupe Hernández Méndez, al sur: 5.00 m con Calle Matamoros, al oriente: 53.30 m con María Elena Hernández Salceda, al poniente: 32.05 m con Miguel Hernández Tovar.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 16 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1625-B1.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 9673/739/04, SERAFIN REYES POSADAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en Av. del Peñón, Barrio Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 70.65 m con Martha García, al sur: 70.65 m con Calle Xitle, al oriente: 25.85 m con Propiedad Privada, al poniente: 12.16 m con Avenida del Peñón. Superficie de 1800.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 15 de noviembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1620-B1.-22, 25 y 30 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1350/366/04, BELEM VIOLETA LOPEZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de propiedad particular ubicado en la carretera a Tlacopan, paraje

denominado "La Vuelta del Agua" en la Cabecera Municipal de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 30.23 m con Lucina Delgado Beltrán, sur: 30.60 m con Sara López Delgado, oriente: 12.00 m con carretera que conduce a la comunidad de Tlacopan, poniente: 12.83 m con Marcelina Carmen Delgado Beltrán. Superficie: 377.38 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4384.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 1349/365/04, COSME LEGUIZAMO AYALA y ESMIRNA MARCELA ALBARRAN PEDROZA, promueven inmatriculación administrativa de un predio urbano de los llamados de comun repartimiento, ubicado en calle Alfredo del Mazo, Esq. con calle Alvaro Obregón, Barrio de Santa María, Norte, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 18.00 m con calle Alvaro Obregón, sur: 18.00 m con Francisco Jesús Acosta Domínguez y Estela Vázquez Guadarrama, oriente: 16.00 m con César Ayala Gordillo y Erika Zagal, poniente: 16.00 m con calle Alfredo del Mazo. Superficie: 288.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4384.-22, 25 y 30 noviembre.

Exp. 1401/379/04, FRANCISCO JESUS ACOSTA DOMINGUEZ Y ESTELA VAZQUEZ GUADARRAMA, promueven inmatriculación administrativa, de un predio urbano ubicado en calle Alfredo del Mazo S/N Barrio Santa María Norte de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 25.00 m con Cosme Leguizamo Ayala y Esmerina Albarrán Pedroza, sur: 25.00 m con Fabiola Flores Pérez, oriente: 7.00 m con María Guadalupe Valencia Albarrán, poniente: 7.00 m con calle Alfredo del Mazo. Superficie: 175.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4384.-22, 25 y 30 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1164/311/2004, FRANCISCO JAVIER ALBARRAN ECHEVERRIA, MARIO ENRIQUE MAÑON ARCOS Y JOSE LUIS MONTENEGRO BACELIS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje "La Loma", La Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 30.00 y 177.40 m con panteón, al sur: 57.00, 93.50 y 75.00 m con zanja, al oriente: 101.70 m con Manuel Díaz, al poniente: 162.00, 15.00 y 21.00 m con camino. Superficie aproximada: 28,363.49 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4385.-22, 25 y 30 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. I.A 2778/37/04, C. MINERVA SANCHEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Nopal, pueblo de Santa Cecilia, lote 6, manzana T. 2da. Privada de Uxmal, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 4, al sur: 15.00 m con lote 11, al oriente: 7.50 m con segunda privada de Uxmal, al poniente: 7.50 m con lote 5. Superficie aproximada de: 112.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4397.-22, 25 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos a que hubiera lugar, hago saber:

Que por escritura pública número 20,663 de fecha treinta y uno de octubre del año 2001, pasada ante mí, el señor ANTONIO MENEDEZ DIAZ, instituido como único y universal heredero y albacea, en el testamento público abierto otorgado por la señora MARIA DE LOS ANGELES DIAZ MARTINEZ VIUDA DE MENEDEZ, y se exhibiera para tales efectos, radicó la sucesión testamentaria aceptando el señor ANTONIO MENEDEZ DIAZ, la herencia instituida en su favor así como el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, a 16 de noviembre del año 2004.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO. 4360.-19 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 22,144 de fecha cinco de noviembre del año dos mil cuatro, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores LUIS, SALVADOR, MARIA LETICIA, ROSA Y JESUS de apellidos MARTINEZ LOPEZ, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SANTIAGO MARTINEZ JIMENEZ, para lo cual, se me exhibió:

- 1.- Copia Certificada del acta de defunción del señor SANTIAGO MARTINEZ JIMENEZ.
- 2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la sucesión con la señora ELVIRA LOPEZ.
- 3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores LUIS, SALVADOR, MARIA LETICIA, ROSA Y JESUS de apellidos MARTINEZ LOPEZ, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 11 de noviembre de 2004.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

4368.-19 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 22,194 de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores PEDRO RENE, JOSE ALFREDO, ESTELA, RICARDA JUANA Y ORLANDO de apellidos VALENCIA GONZALEZ, este último representado por su apoderada general la señora FLABIA ELENA SANCHEZ MONTES, iniciaron el trámite de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AURELIO VALENCIA VALDEZ, para lo cual:

Se me exhibió:

- 1.- Copia Certificada del acta de defunción del señor AURELIO VALENCIA VALDEZ.
- 2.- Copias certificadas del acta de matrimonio de los señores AURELIO VALENCIA VALDEZ Y SOCORRO GONZALEZ ACOSTA y de defunción de la señora SOCORRO GONZALEZ ACOSTA.
- 3.- Los señores PEDRO RENE, JOSE ALFREDO, ESTELA, RICARDO JUANA Y ORLANDO de apellidos VALENCIA GONZALEZ, acreditaron ser descendientes en primer grado del autor de la Sucesión, con las copias certificadas del acta de su nacimiento.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 16 de noviembre de 2004.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.  
4369.-19 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE DEL ESTADO DE  
MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 22,172 de fecha diez de noviembre del año dos mil cuatro, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores MARGARITO ELIZALDE ORTIZ, ANA, JUANA GUILLERMINA, MARTIN ALFREDO, PABLO RODOLFO, SANTIAGO HECTOR, MARICELA, MARIA LUISA Y ROMAN de apellidos ELIZALDE RAMIREZ, los dos últimos representados en este acto por su apoderado el primero de los citados, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA TERESA RAMIREZ ONOFRE, para lo cual, se me exhibió:

- 1.- Copia Certificada del acta de defunción de la señora TERESA RAMIREZ ONOFRE.
- 2.- Copia certificada del acta de matrimonio de la autora de la sucesión con el señor MARGARITO ELIZALDE ORTIZ.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores ANA, MARIA LUISA, ROMAN, JUANA GUILLERMINA, MARTIN ALFREDO, PABLO RODOLFO, SANTIAGO HECTOR Y MARICELA de apellidos ELIZALDE RAMIREZ, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado de la de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 11 de noviembre de 2004.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

4370.-19 y 30 noviembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEX.  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 9 de noviembre de 2004.

**C. CARMELO SANCHEZ LOPEZ  
PRESENTE.**

Por medio de este edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Sucesorio, que promueve ANTONIO SANCHEZ LOPEZ, dentro del poblado de SAN JUAN Y SAN AGUSTIN, Municipio de JOCOTITLAN, Estado de México, en el expediente **844/2004**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **diez de diciembre a las once horas**, en el local de este tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio tribunal.

Publiquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Jocotitlán, y en los estrados del tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).**

4296.-16 y 30 noviembre.